



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del PARQUE RESIDENCIAL LA ALAMEDA Nit. 900.264.255-9, contra el BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit. 860.034.313-7. Radicación 41001-41-89-004-2021-00294-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor del PARQUE RESIDENCIAL LA ALAMEDA, representado legalmente por la señora Luz Esther Vidarte Ortiz, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra el BANCO DAVIVIENDA S.A., representado legalmente por la señora Claudina Bello Valenzuela, o quien haga sus veces, por las sumas que se relacionan así:

1.1. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.6. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8. **\$230.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.10. **\$30.000.00**, por concepto de retroactivo de las cuotas de enero y febrero de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.16. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la



Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.17. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.19. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.21. **\$245.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.23. **\$26.000.00**, por concepto de retroactivo de las cuotas de enero y febrero de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.24. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.25. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.26. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.27. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.28. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.29. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.30. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.31. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.32. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.33. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.34. **\$258.000.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.35. Y las sumas correspondientes a las cuotas de administración que se sigan causando, con sus respectivos intereses moratorios.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería al doctor **SERGIO LUIS FLOREZ ARAUJO**, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

## NOTIFÍQUESE

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol.